MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER

ALCALDÍA MUNICIPAL

INFORME FINAL DE EVALUACION
MINIMA CUANTIA - [MC – SOC – 2026 - 027]

OBJETO: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SOCORRO SANTANDER.

PRESUPUESTO OFICIAL: Para el presente proceso el Municipio del Socorro, Santander estima como valor la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($49.000.000). INCLUIDO IVA, (Si hubiere lugar, y para quienes se encuentren dentro del régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del objeto contractual será de VEINTE (20) DIAS, contados a partir de la legalización del mismo, la constitución del certificado de Registro Presupuestal, aprobación de las Garantías por parte de la entidad si hubiese lugar y suscripción del acta de inicio.

.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No. 26 – 00882 DEL 18/08/2026			
CÓDIGO	**DENOMINACIÓN**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3..2.02.01.002..01.41.4104.4104008	Servicios de atención y protección integral al adulto mayor (recursos de balance)	RBRP RECURSOS DE BALANCE RECURSOS PROPOS	$ 49.000.000
VALOR TOTAL CDP			$ 49.000.000

SEPTIEMBRE DE 2026

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

En el Municipio del Socorro, Santander, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año 2026, procede **Dra. MARIA ALEJANDRA PINZON CASTILLO**, en calidad de **SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL**, con el fin de realizar la verificación de la SUBSANABILIDAD y evaluación final del proceso de **MINIMA CUANTIA - [MC – SOC – 2026 - 027]**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SOCORRO SANTANDER".**

Se entra a revisar el SECOP II los proponentes presentados fueron:

ITEM	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONOMICA
1	T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO / NIT. 901.571.513-4 R/L MARITZA PILAR BUITRAGO NIÑO C.C 37.894.347	$ 49.000.000 MC/TE

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de 2015, prevé el procedimiento para la contratación de mínima cuantía. "1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 5. **La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente**. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal**."** (**Subrayado fuera de texto**).

Que se evidencia que el proponente T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO NIT. 901.571.513-4 R/L MARITZA PILAR BUITRAGO NIÑO C.C 37.894.347 el ítem **5.16**.

EXPERIENCIA REQUERIDA, solicitados en la invitación publica no se allego en su totalidad, por lo anterior se procede a revisar el cumplimiento de requisitos habilitantes en el término de traslado para su cumplimiento.

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO NIT. 901.571.513-4 R/L MARITZA PILAR BUITRAGO NIÑO C.C 37.894.347

REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN JURÍDICO Y TECNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
5.1. EXPERIENCIA REQUERIDA El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración de **DOS (02) CONTRATOS,** debidamente terminados a la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas y/o privadas, que cumplan las siguientes condiciones: (i) Que el objeto y/o alcance del proceso contemple el suministro y/o venta de prendas de vestir. (ii) Que la sumatoria del valor de los contratos aportados sume el 100% del presupuesto oficial. El proponente debe acreditar con copia de contrato, y/o Factura de venta, que sirvan de soporte, que tiene experiencia relacionada con el objeto del presente proceso. Las certificaciones presentadas deberán permitir acreditar la siguiente información: a) Nombre del contratante. b) Nombre del contratista. c) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución de la unión temporal o consorcio. d) Valor total del contrato. e) Fecha de inicio y terminación del contrato. f) Calidad del servicio. g) Cumplimiento. h) Factura de venta. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: a) Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. En caso de consorcio o unión temporal, será válido que uno de los proponentes cumpla con el requisito.	X El proponente allega copia del Contrato de Mínima Cuantía No. MC-SOC-2025-032, suscrito con el Municipio de Socorro, Santander, cuyo objeto es: “Adquisición de camisa tipo polo y gorra para los adultos mayores en estado de vulnerabilidad del Municipio de Socorro, Santander”, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS ($35.024.000). Una vez revisada y verificada la documentación aportada, se evidencia que el contrato acreditado guarda relación con el objeto y las condiciones de experiencia exigidas en el presente proceso. En consecuencia, el proponente CUMPLE con el requisito habilitante de experiencia y se considera HABILITADO para continuar en el proceso de selección.	

CONCLUSION:

Por lo anterior, se evidencia que **T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO NIT. 901.571.513-4 R/L MARITZA PILAR BUITRAGO NIÑO C.C 37.894.347 CUMPLIÓ**, con la totalidad de los requisitos habilitantes; por lo tanto, en cumplimiento con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, se recomienda al señor alcalde del Municipio de Socorro Santander, **ACEPTAR**, la oferta presentada por este oferente.

En constancia, se suscribe en el Socorro, Santander, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año 2026.

MARIA ALEJANDRA PINZON CASTILLO
Secretario Desarrollo Social